



KIC/RAS/LQM/lqm

AUTORIZA MODIFICACION FINANCIERA DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARIA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE LA LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

000715

EXENTA N°

PUNTA ARENAS,

10 DIC 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 72, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 62600, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales de Fomento a la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y

locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo Para El Fomento de la Música Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 882, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2450 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 462600, cuyo Responsable es Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor procediéndose con fecha 22 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 72, de 2018, de la ex Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 15 de noviembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitud para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado siendo necesario dictar el acto administrativo que autoriza la modificación indicada en el considerando precedente.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

modificación del convenio ya referido, consistente en reitimización presupuestaria dentro del mismo ítem del proyecto del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 462600, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2018, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyas modificaciones son las siguientes:

- a. En gastos Operacionales, se rebajan saldos de recursos asignados a la cuenta "Pasajes aéreos" por \$269.778.-
- b. En gastos Operacionales, se reitimizan en la cuenta "traslados en bus" el monto de \$60.000.- (según cotización adjunta).
- c. En gastos Operacionales, se reitimizan en la cuenta "Materiales para fabricar arcos y case para violas"" el monto de \$209.7069.- (según cotización adjunta).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 72, de 2018, de la ex Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los

datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SEREMI REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- 1 SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (ORIGINAL)**
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- 1 Unidad de transparencia regional (copia)
- 1 Administración y Finanzas (USP), SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 1 Unidad de Fondos, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena, Música 2018 carpeta 7/7 (ORIGINAL)**
- 1 CORMUPA, Sr. Segundo Alvarez, Secretario General, Punta Arenas. (ORIGINAL)**